



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA AYUDAS ALIMENTARIAS

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹ (INEGI) reporta que la medición de la pobreza, anexo estadístico entidades. 2016. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2010-2016, indica que el 21.1 % de la población se encuentra en un grado de carencia para el acceso a la alimentación.

Por otra parte en la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares a 2016² señala que los hogares que se quedaron sin comida de un total de 215,577 hogares existe una población de 28,747 que presentan esta carencia, as mismo en hogares con menores con alguna dificultad para satisfacer necesidades alimentarias de los menores expuestos en dicha encuesta se presento que de un total de 61,163 hogares de presenta que

A pesar de la disminución de personas que se encuentran en pobreza y pobreza extrema, pasando del 34.3 a 33.6 por ciento las personas en situación de pobreza y de 3.4 a 2.6% las personas en pobreza extrema según datos del CONEVAL 2016, aun no se cumple la meta propuesta en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su eje II Colima con mayor calidad de vida que es:

- ✓ Eliminar la pobreza extrema en Colima
- ✓ Reducir en 30% la carencia alimentaria y 25% la desnutrición infantil.
(Desarrollar más, abundar más en el impacto que la SEDESCOL tendrá)

¹ Medición de la pobreza, anexo estadístico entidades. 2016. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2010-2016. Disponible en http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2016.aspx

² Hogares con adultos con alguna dificultad para satisfacer necesidades 2016. Disponible en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/nc/2016/default.html>



2. DATOS GENERALES

Nombre del Programa.

Ayudas alimentarias.

Área responsable de la operación.

Dirección de Programas Sociales

Nombre de la coordinación y/o dirección.

Jefatura de Departamento de Seguridad Alimentaria.

Nombre del responsable del programa.

Lic. Karlel Gutiérrez Macías.

Datos de contacto.

Complejo administrativo de Gobierno del Estado, con domicilio en 3er Anillo Periférico, esquina Ejército Mexicano S/N. Teléfono (312) 3162000 extensión 2483.

3. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables y pescadores, mediante acciones que propicien y fomenten el acceso, disponibilidad y aprovechamiento de los alimentos, entregándoles ayudas alimentarias en forma de despensas.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Disminuir los indicadores de desnutrición en grupos vulnerables.
- Atender a los grupos vulnerables que no han sido beneficiadas con algún programa de asistencia alimentaria.
- Entregar ayudas alimentarias a grupos vulnerables y públicos específicos del estado de Colima.

5. ALCANCE.



Mejorar el Acceso a la alimentación de la población del estado de colima que a fin de cubrir sus necesidades básicas y que se encuentren en situación de carencia por acceso a la alimentación y desnutrición.

6. COBERTURA.

El Programa Ayuda alimentaria tiene una cobertura a nivel Estatal.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Grupos vulnerables que presenten carencia alimentaria dentro de los 10 municipios del Estado de Colima, en particular población vulnerable como adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas, población específica.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Son los documentos necesarios establecidos en los Lineamientos de Operación vigente, para que el beneficiario pueda recibir el apoyo del programa y son:

CRITERIOS	REQUISITOS
Estar en un grado de vulnerabilidad alimentaria.	<ol style="list-style-type: none">1. Vivir en el Estado de Colima. <p>Presentar original y copia de de los siguientes documentos.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Identificación oficial con fotografía vigente.3. Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.4. CURP del beneficiario.5. Carta poder simple. (en caso de que la o el beneficiaria (o) no pueda presentarse a recibir el apoyo personalmente, deberá presentar dicho documento.

9.- PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.



- El o la solicitante presentará la solicitud en la secretaría de Desarrollo Social.
- El o la solicitante deberá presentar la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación.
- El departamento de Seguridad Alimentaria revisará y analizará la documentación recibida por parte de los solicitantes.
- El departamento de Seguridad Alimentaria dará a conocer a los beneficiarios del programa.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El tipo de apoyo es en especie y consistente en una única entrega de despensa alimentaria, en fechas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Tipo de Apoyo	Apoyo	Descripción del Apoyo	Características del Apoyo
En Especie	“Ayuda Alimentaria”	Despensa	Una despensa que contiene alimentos básicos.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima vigilar el funcionamiento del Programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Derechos:

I. Son derechos de los beneficiarios(as):

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del Programa en todo momento durante la vigencia del Programa.
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del Programa.
- c) Recibir el beneficio correspondiente al programa a la que ha sido acreedor(a) una vez seleccionado(a) como beneficiario(a).
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.



- e) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente ante el Subcomité de Evaluación, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- f) Recibir el dictamen del Subcomité de Evaluación sobre la inconformidad interpuesta.

Obligaciones:

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- g) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- h) Proporcionar la información y documentos requeridos por el programa con veracidad y oportunidad.
- i) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que el Subcomité de Evaluación solicite efectuar.
- j) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del beneficio.
- k) Acreditar su identidad al momento de recibir la despensa, a través de identificación vigente con fotografía.

Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento del beneficio

- a) Incumplimiento de los términos y tiempos establecidos en la convocatoria y reglas de operación del Programa.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- c) El fallecimiento de el/la beneficiario(a).
- d) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes.

Sanciones:

III. Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas.

- a) Si el beneficiario incumple con las obligaciones anteriormente señaladas, se le inscribirá en un padrón de deudores y no se les otorgará ningún otro recurso proveniente de los Programas de Desarrollo social.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La participación en el Programa de Ayuda Alimentaria será únicamente a cargo por la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con:



- Dirección de Programas de Desarrollo Social con la participación del Depto. Seguridad Alimentaria.
- Coordinación de Desarrollo Regional.

INSTANCIA EJECUTORA

La SEDESCOL por conducto de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, es la instancia ejecutora del Programa, quién habrá de coordinarse con el departamento de Seguridad Alimentaria a efecto de entregar las despensas alimentarias a los grupos vulnerables.

INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaria de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección De Programas de Desarrollo Social será facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

13. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, será la única que lleve a cabo la ejecución de este programa.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

PROCESO

Se llevaran a cabo las siguientes acciones:

1. La Dirección de Programas de Desarrollo Social en coordinación con el departamento de Seguridad Alimentaria serán los responsables de emitir las Reglas de Operación.
2. El o la solicitante realizará la solicitud del apoyo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social.
3. El o la solicitante deberá hacer entrega de la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación al departamento de Seguridad Alimentaria.
4. La Dirección de Programas de Desarrollo Social a través del departamento de Seguridad Alimentaria revisarán la documentación presentada por el solicitante para verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
5. El departamento de Seguridad Alimentaria en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social informará a los y las beneficiarios la fecha, el lugar y la hora de entrega del beneficio.
6. El encargado del programa al tiempo de entrega del beneficio, le solicitará al beneficiado una identificación para validar sus datos.



15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Contraloría del programa se encontrará a cargo de la Contraloría General de Gobierno de acuerdo a sus procedimientos internos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos estatales, así como las personas beneficiadas con los programas y subprogramas, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

16. EVALUACIÓN

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa.

INTERNA

La Evaluación interna se llevará a cabo en el Depto. Seguridad Alimentaria en coordinación con el área de supervisión del área de Supervisión y Evaluación de Programas de Desarrollo Social de la Coordinación de Política Social.

17. TRANSPARENCIA

La Secretaría de Desarrollo Social dará a conocer en la Página Oficial del Gobierno del Estado de Colima, los programas anuales autorizados para su operatividad, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, que a la letra dice: “El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la aprobación de su Presupuesto de Egresos, difundirán en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los programas operativos anuales en materia de desarrollo social y la normatividad respectiva”.

18. QUEJAS Y DENUNCIA



Los beneficiarios pueden presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa, en las siguientes instituciones:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo	(312) 31 6 20 00 ext. 2416	Tercer anillo periférico esq. Ejército Mexicano s/n, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.

Órgano de Control

Contraloría General del Estado de Colima. Teléfono gratuito 01 800 466 78 86

Para más información sobre el Programa Nutriéndote Sano: Centro de Atención Telefónica. SEDESCOL 01 312 31 62000 ext. 2483.
Correo: pisasedescol@gmail.com